

SECRETARIA: Santiago de Cali, 13 de Diciembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con la caución allegada. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 451

Rad. 76001-3103-004-2022-00181-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allega al proceso la póliza de caución judicial, a efectos de que se ordene la inscripción de la demanda.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el Dr. VICTOR HUGO RONCANCIO SIERRA, apoderado de la parte actora, aporta la caución que le fue requerida para ordenar la inscripción de la demanda.

2.- De conformidad con lo dispuesto con el Art. 590 del C. G. P., se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-112497.

LIBRESE oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POÑO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **199** DE HOY **14 DIC 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria